



# Confederación General del Trabajo

## Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

CRITERIOS	BAREMO O PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1.- ANTIGÜEDAD</b>		
1.1. ANTIGÜEDAD CENTRO		<b>Suprimidos:</b> se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, los prestados provisionalmente por posterioridad. Tendrá derecho a que se les acumule al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo.
1.1.1. Por el 1º y 2º año	2,0000 puntos por año 0,1666 por mes	
Por el 3º año	4,0000 puntos por año 0,3333 por mes	
Por el 4º año y siguientes	6,0000 puntos por año 0,5000 por mes	
1.1.2. Personal funcionario de carrera en provisionalidad	2,0000 puntos por año 0,1666 por mes	
1.1.3. Centros de especial dificultad	2,0000 puntos por año 0,1666 por mes	Se añade a los subapartados 1.1.1. o 1.1.2. No se computará si se ha permanecido en comisión de servicios, licencias por estudios y análogos...
1.2. ANTIGÜEDAD CUERPO		
1.2.1. Funcionario de carrera en alguno de los cuerpos a que corresponda la vacante	2,000 puntos por año 0,1666 por mes	Otros cuerpos docentes a los que se refiere la LOE.
1.2.2. Funcionario de carrera en otros cuerpos docentes del mismo o superior subgrupo	1,5000 puntos por año 0,1250 por mes	
1.2.3. Funcionario de carrera en otros cuerpos docentes de subgrupo inferior	0,7500 puntos por año 0,0625 por mes	
1.3. ANTIGÜEDAD CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		Se valorarán los servicios prestados como personal funcionario de carrera.
<b>2.- CUERPO CATEDRÁTICOS</b>		
Por pertenecer a este cuerpo	5,0000 puntos	
<b>3.- MÉRITOS ACADÉMICOS</b>	<b>(MÁX. 10 PUNTOS)</b>	Se tendrán en cuenta los títulos con validez oficial.

CGT  
I  
N  
F  
O  
R  
M  
A



# Confederación General del Trabajo

## Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

3.1. DOCTORADOS, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS		
3.1.1. Título de Doctor	5,0000 puntos	
3.1.2. Máster distinto del requerido para el ingreso con al menos 60 créditos	3,0000 puntos	
3.1.3. Investigación o certificado -diploma de estudios avanzados	2,0000 puntos	No se valorará este mérito cuando haya sido alegado el título de Doctor.
3.1.4. Premio extraordinario en el doctorado, licenciatura o grado, así como conservatorios de música)	1,0000 puntos	
3.2. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS		
3.2.1. Titulaciones de Grado	5,0000 puntos	
3.2.2. Titulaciones de primer ciclo	3,0000 puntos	Personal funcionario docente del subgrupo A2 no se valorará el primer título que se presente. En los casos del subgrupo A1, no se valorarán los títulos que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.
3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo	3,0000 puntos	Al funcionario docente del subgrupo A1 no se valorarán los estudios que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.
3.3. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL		Se computarán en caso de no haber sido exigidas como requisito para ingreso en la función pública o para la obtención del título alegado.
a) Nivel C2	4 puntos	Sólo se considerará la del nivel superior que presente el participante.
b) Nivel C1	3 puntos	
c) Nivel B2	2 puntos	
d) Nivel B1	1 punto	
e) Técnico Superior de Artes Plásticas y	2 puntos	

CGT  
I  
N  
F  
O  
R  
M  
A



Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional de Música o Danza		
f) Profesional de Música o Danza	1,5000 puntos	
<b>4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES</b>	<b>(MÁX. 20 PUNTOS)</b>	
a) Director de centros públicos docentes	4,0000 puntos por año 0,3333 por mes	
b) Vicedirector, subdirector, jefe de estudios, secretariado o similar	2,5000 puntos por año 0,2083 por mes	
c) Coordinación docente, función tutoriales y análogos	1,0000 puntos por año 0,0833 por mes	Hasta 5 puntos
<b>5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>(MÁX. 10 PUNTOS)</b>	
5.1. Actividades de formación superadas.	Hasta 6 puntos. A razón de 0,1000 puntos por cada 10 h de formación.	1 crédito equivale a 10 h de formación.
5.2. Actividades de formación impartidas.	Hasta 3 puntos o 0,1 puntos por cada 3h impartidas.	
5.3. Posesión de otra especialidad o especialidades.	1,0000 punto por cada especialidad adquirida.	Deben ser distintas a la de ingreso al cuerpo.
<b>6.- OTROS MÉRITOS</b>	<b>(MÁX. 15 PUNTOS)</b>	
6.1. Méritos científicos o didácticos. Publicaciones	Hasta 8 puntos	
a) Libros en formatos de papel y electrónico:		
- Autor	Hasta 1 punto	
- Coautor	Hasta 0,5 puntos	
- 3 autores	Hasta 0,4 puntos	
- 4 autores	Hasta 0,3 puntos	
- 5 autores	Hasta 0,2 puntos	
- Más de 5 autores	Hasta 0,1 puntos	
b) Revistas en formatos de		





# Confederación General del Trabajo

## Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza

papel y electrónico: - Autor - Coautor - 3 o más autores	Hasta 0,2 puntos Hasta 0,1 puntos Hasta 0,05 puntos	
6.2. Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional	Hasta 2,500 puntos	
6.3. Méritos artísticos o literarios	Hasta 2,500 puntos	
6.4. Desempeño de puestos en Administración educativa	Hasta 1,500 puntos 0,1200 puntos por mes completo	
6.5. Formar parte de tribunales en los procedimientos selectivos	0,5000 puntos	
6.6. Por:  - Tutorización de prácticas del título universitario oficial de Máster y de títulos universitarios oficiales de Grado  - Tutoría de directoras/es en prácticas. Por curso escolar  - Tutoría de la fase de prácticas de los directores y asesores en CEP. Por curso escolar  - Secretaría de la comisión de escolarización. Por curso escolar.  - Presidencia de la comisión de escolarización. Por curso escolar  - Miembro de las comisiones de evaluación de centros de la fase de prácticas. Por curso escolar	0,1 puntos  0,3 puntos  0,3 puntos  0,2 puntos  0,5 puntos  0,3 puntos	

CGT  
I  
N  
F  
O  
R  
M  
A